

URGENTE

• Bogotá D.C., Enero 8 de 2016

• Doctor

• José Alexander Fierro Guayara
• Alcaldía de Puerto Gaitán
• Calle 10 N° 10-60
• Puerto Gaitán-Meta

• **Asunto: Informe de Riesgo N° 001-16, de inminencia¹, para el municipio Puerto Gaitan. De manera particular, la cabecera municipal por amenazas, extorsiones y boleteo a empresarios, comerciantes y ganaderos.**

• Respetado Señor Alcalde:

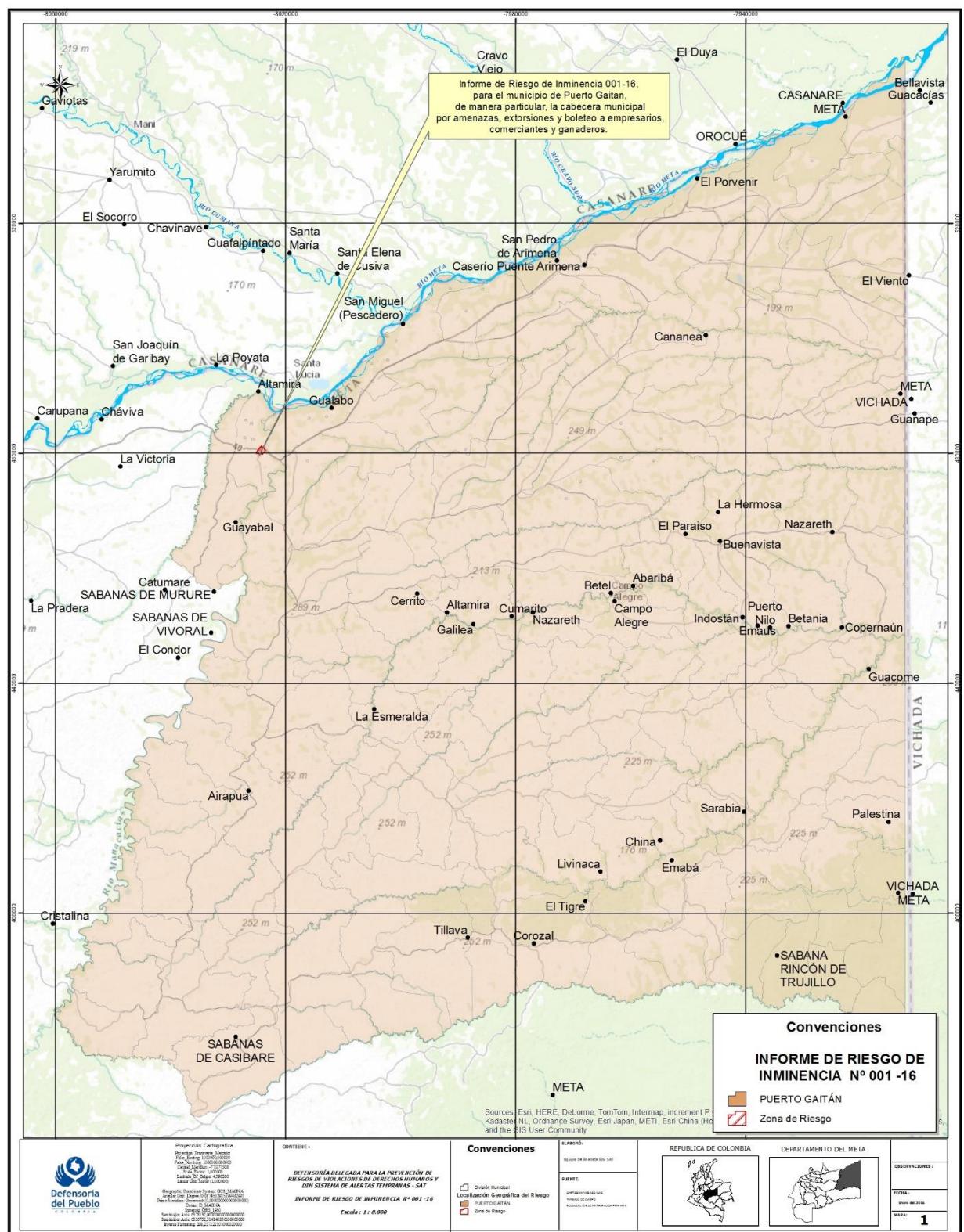
• De manera atenta remito el Informe de Riesgo de Inminencia de la referencia, en el que se describe el escenario de riesgo para la población civil del municipio de Puerto Gaitan, Departamento del Meta, a raíz de la presencia de organizaciones armadas ilegales posdemonivilización de las AUC, quienes han puesto a circular desde el pasado 06 de enero, boletas de citación con el fin de extorsionar a comerciantes, empresarios y ganaderos de esa municipalidad.

• De acuerdo con la información allegada a la Defensoría del Pueblo, el escenario de riesgo que motiva la presente advertencia está determinado por la presencia del Bloque Libertadores del Vichada en el Municipio de Puerto Gaitan, agrupación armada ilegal que viene ejecutando una serie de acciones violentas orientadas a la consecución de recursos económicos que tienen como consecuencia afectaciones graves para el disfrute y ejercicio de los derechos fundamentales de los habitantes de ese municipio.

• Valga decir, que el presente informe busca en lo fundamental neutralizar el riesgo inminente ocasionado por esta agrupación armada ilegal sin desmedro de lo dicho y advertido por la Defensoría del Pueblo con relación a las FARC y al Bloque Meta en Informes de Riesgo Coyunturales entre ellos el IR-006-12 A.I, y la Nota de Seguimiento 012-13 A.I, documentos que advierten del riesgo en los Municipios Puerto López y Puerto Gaitan.

• ¹ Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 pag. 31, febrero de 2006).

URGENTE



URGENTE

Antecedentes

- El departamento del Meta tiene particular importancia para los grupos armados ilegales por los procesos históricos de su poblamiento y ocupación territorial, las condiciones geográficas del territorio y la vulnerabilidad social de su población que posibilitan el fortalecimiento de estructuras militares y la extracción de rentas a través de métodos violentos, como son el tráfico de estupefacientes y la comisión de delitos como el secuestro y la extorsión.
- En años recientes, muchos municipios de la Orinoquía Colombiana, y en particular el municipio de Puerto Gaitán, la presencia de la industria petrolera les han permitido integrarse a la estructura económica nacional y regional, conllevando cambios sustanciales en su estructura económica, usos del suelo y la consecuente presencia de nuevos actores sociales y económicos. Adicionalmente, el desarrollo de la agroindustria a través de cultivos asociados a los biocombustibles, cultivos de agricultura comercial y forestal, entre otros.
- En este contexto, los grupos armados ilegales aprovechan las condiciones geográficas del territorio y los probables vacíos en la seguridad que provee el Estado a las crecientes actividades económicas que se viene desarrollando en el municipio, para ofertar la “prestación de servicios de seguridad” a empresarios y compañías que hacen presencia en el territorio, a través de mecanismos violentos e intimidatorios.
- Es necesario considerar que según el informe de riesgo para el municipio de Puerto Gaitán IR.006-12 Al, fechado 01 de mayo, “Para los actores armados ilegales, el narcotráfico se convirtió en la mayor fuente de obtención de recursos en la región; sin embargo, durante los últimos cuatro años, parte de los municipios de Puerto Gaitán y Puerto López se han venido integrando a la economía regional y nacional por medio de la ejecución de proyectos económicos de gran envergadura tales como la explotación petrolera, los cultivos de palma aceitera, cultivos industriales de maíz y soya y actividades pecuarias a gran escala. Estos proyectos podrían generar interés en los grupos armados ilegales que verían la ocasión para obtener rentas y finanzas para sus estructuras armadas por medio de la extorsión, y el secuestro entre otras conductas violentas”.
- Con posterioridad a la emisión del Informe de Riesgo N° 006-12, se emitió la Nota de Seguimiento N° 012-13, fechada 29 de octubre, en la que se destacó que “no obstante los esfuerzos de las autoridades, la ocurrencia de hechos de violencia cometidos por presuntos integrantes del grupo armado ilegal “Libertadores del Vichada” persiste. (...) las acciones de este grupo ilegal se ha hecho más notoria a través de las intimidaciones y presiones sobre las comunidades que habitan en la zona rural y urbana. (...) El establecimiento de informantes en lugares estratégicos, el ofrecimiento de servicios de seguridad a dueños de fincas y ganaderos, las amenazas, el desplazamiento y los homicidios se constituyeron en prácticas recurrentes”.
- Conforme a informaciones allegadas a la Defensoría del Pueblo, desde el 2014 en el Departamento del Meta, la presencia del Bloque Libertadores del Vichada y el Bloque Meta fue evidente. Ambas estructuras mantuvieron focalizado su accionar en el control del tráfico de drogas, en la ejecución de actividades extorsivas, y en la contención del avance

URGENTE

de las FARC, mediante la ejecución de homicidios selectivos y amenazas. Desde entonces, el Bloque Libertadores del Vichada tiene la intención de consolidarse en el territorio. Esta agrupación armada ilegal tendría presencia en los municipios de San Martín, Mapiripán, Granada, Villavicencio, Restrepo, Acacías, Puerto Gaitán y Puerto López. La zona representa para estas organizaciones ilegales, un corredor estratégico para el tráfico y comercialización de drogas

Existe una versión en la cual los grupos armados posdemovilización de las AUC, Bloque Meta y Los Urabeños, habrían realizado una alianza, con el propósito de disputarle territorios al grupo armado ilegal Libertadores de Vichada. Adicionalmente, desde el 2014 se han tenido registros sobre la supuesta conformación de un nuevo grupo armado ilegal denominado F.I.A.C Fuerzas Irregulares Armadas de Colombia.

Situación actual

El grupo armado ilegal Libertadores del Vichada en la actualidad ha intensificado su presencia y accionar acentuando su actividad conforme se describió en el IR-006 y la NS 012-13, en el eje Puerto López - Puerto Gaitán, ejerciendo control sobre la zona, la que han disputado con el “Bloque Meta”. La actividad de esta agrupación armada ilegal se extiende hacia Puerto López específicamente en El Tropezón, Predio Las Delicias y El Rodeo, Remolino, Puerto Guadalupe (Pasando el río se comunica con Carupana - Casanare), Chaviva, Cruce a Maní, Casanare. Se prolonga su actividad desde el casco urbano de Puerto Gaitan hacia los sitios de Puente Arimena, zona de influencia de resguardo Corozal Tapojo, El Viento y áreas de los resguardos El Tigre y Unuma que incluye puntos geográficos como la Zanja y Tillavá.

Esta agrupación ejecuta amenazas, persecuciones e intimidaciones a personas o conjuntos poblacionales que, a su juicio, son contrarios para el alcance de sus propósitos. Si bien no se trata de conductas novedosas -pues se trata de un modus operandi ampliamente utilizado por el paramilitarismo en la región-, su ejercicio se orienta hacia distintos fines: inhibir y desestructurar procesos organizativos de defensa de los derechos humanos, fracturar el tejido social comunitario, hasta la consecución de cuantiosos recursos como resultado del desarrollo de actividades económicas ilegales. Todo ello reduciendo su exposición ante las autoridades.

Extorsiones

Para los años de 2014 y 2015 la Policía Nacional reportó un total de 21 extorsiones en el municipio de Puerto Gaitan. Es una práctica que busca a través de la intimidación y el constreñimiento de la voluntad, obtener algún provecho ilícito que generalmente se concreta en un beneficio económico. Detrás de ésta conducta oculta y silenciosa, los grupos armados ilegales ejercen control territorial y dominan la voluntad de los pobladores que, amenazados de manera individual, no encuentran otra solución que la de ceder ante las exigencias. El subregistro como resultado de la no denuncia, convierte a la extorsión en un modo eficaz e indiferenciado de control social que a las organizaciones armadas ilegales les cuesta muy poco en términos políticos, logísticos y propagandísticos, en contraposición

URGENTE

- con otras fuentes de recursos como el secuestro. En el municipio, esta práctica ilegal se ha considerado “normal” por la frecuencia y alcance con que se realiza.
- Varias son las manifestaciones de la extorsión: 1) La “vacuna” es identificada como un “pago periódico” que realiza la víctima con el fin de que lo “dejen trabajar”. 2) El boleteo, que se realiza a una persona o empresa para el pago ocasional que deben realizar, bien por “servicios de seguridad” bien por que pueda “trabajar”. 3) El “peaje” con el que se paga el permiso para que transiten vehículos y mercancías.
- Entre las víctimas de extorsión se encuentran profesionales (abogados, administradores, arquitectos, bacteriólogos, contadores públicos, ingenieros, médicos, odontólogos, periodistas y zootecnistas), comerciantes, contratistas, educadores, electricistas, empleados, empresarios, estudiantes, extranjeros, ganaderos, funcionarios públicos, pensionados, políticos, técnicos, tecnólogos, transportadores, agricultores, amas de casa, entre otros .
- Las acciones extorsivas que motivan el riesgo inminente, están mediadas por la utilización de métodos y medios para generar terror que comienzan con una llamada telefónica, la utilización de cartas, amenazas y boleteo. Conforme a la dinámica histórica de los actores armados, ante la negativa de las víctimas a sus exigencias tienen como retaliación el uso de explosivos en contra de locales comerciales y/o el homicidio con fines ejemplarizantes.
- De acuerdo a las informaciones suministradas por la población civil, desde el 06 de Enero de 2016, circula un panfleto suscrito por las “autodefensas Libertadores del Vichada”, mediante el cual se manifiesta que: “Las autodefensas LIBERTADORES DEL VICHADA, les brinda la seguridad y la tranquilidad que el pueblo se merece. nuestro objetivo: es luchar contra la delincuencia desorganizada bandoleros, ladrones, extorsionistas, apartamenteros, cachilaperos, delincuencia común y todas aquellas que le hagan daño a nuestra sociedad; brindarles seguridad en nuestras regiones, municipios y demás. Hacemos un llamado a comerciantes, empresarios, ganaderos, y demás personas que nos puedan colaborar con nuestra lucha (...)” (sic). La distribución de este panfleto está acompañada de amenaza de muerte expresa a quien incumpla la citación.
- La circulación de este panfleto es un hecho que afecta el derecho a la tranquilidad y hace suponer que la integridad o la libertad de las personas de este territorio se encuentran en peligro. La amenaza de daño conlleva el inicio de la alteración del goce pacífico de los derechos fundamentales, debido al miedo razonable que produce visualizar el inicio de la “destrucción definitiva del derecho”, tal como lo establece la Corte Constitucional en la Sentencia T-339/10.
- Es importante destacar que una de las posibles consecuencias más graves de esta situación -además de atentar contra la vida e integridad personal- es el desplazamiento forzado.
- Según la Red Nacional de Información de la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV) en el periodo 2012-2015, hay registradas un total de 640 personas expulsadas del municipio de Puerto Gaitan. Para el año 2015, la RNI registró 54 personas

URGENTE

- víctimas de desplazamiento, 21 personas víctimas de amenazas y 2 personas víctimas de Acto terrorista/Atentados/Combates/Hostigamientos.
- Por lo expuesto, se puede inferir la capacidad de daño del grupo armado ilegal que genera un riesgo inminente para los habitantes que ejercen actividades comerciales, agrícolas, ganaderas, entre otras, los cuales pueden ser víctimas de amenazas de muerte, homicidios selectivos, secuestros, extorsiones, y destrucción de bienes civiles con propósitos extorsivos, ante eventuales ataques del grupo armado ilegal “Libertadores del Vichada”.
- En tal sentido, se solicita a las autoridades civiles y a la Fuerza Pública del departamento Meta y del Municipio de Puerto Gaitan, como las competentes en el nivel nacional, evaluar la presente información y adoptar las siguientes recomendaciones con carácter urgente:
- 1. A la Gobernación del Meta, Alcaldía de Puerto Gaitan, implementar las medidas de protección individual y colectiva para garantizar la vida, libertad e integridad de la población civil, el derecho a la circulación, el derecho a desarrollar una actividad económica y, el derecho al patrimonio económico en los mencionados municipios. Dichas medidas deberán ser implementadas en concertación con los empresarios, comerciantes y ganaderos, entre otros.
- 2. Al Ejército Nacional y a la Policía Nacional, diseñar y ejecutar operaciones de registro y control permanente, para contrarrestar la acción violenta de los grupos armados al margen de la ley que afectan a los pobladores.
- 3. Al Departamento de Policía del Meta, reforzar la presencia de unidades policiales en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitan, que permitan el desarrollo de actividades permanentes de inteligencia, investigación criminal y persecución de las diferentes formas de delito que se presentan en este municipio, de tal forma que se proteja la vida, la integridad y la libertad personal, el derecho a la movilidad y el derecho a desarrollar una actividad económica entre otros.
- 5. A la Alcaldía de Puerto Gaitan, promover espacios de interlocución que le permita a personas naturales y jurídicas que adelantan actividades económicas, e instituciones, adoptar de manera concertada medidas orientadas a garantizar la libertad económica de sus habitantes.
- 6. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente Informe de Riesgo de Inminencia.

URGENTE

7. A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública concernida en este Informe de Riesgo de Inminencia, informar a esta Defensoría Delegada (Sistema de Alertas Tempranas, SAT), en el término de cinco (5) días hábiles, las medidas que hayan sido adoptadas para prevenir posibles violaciones de Derechos Humanos por parte de las estructuras armadas ilegales señaladas en el presente informe de riesgo.

Agradezco su amable atención y estaré atento a su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito, por favor remitirlo vía correo electrónico, y en documento físico a las siguientes direcciones:

1. Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co
fegaitan@defensoria.gov.co
2. Dirección postal: calle 55 # 10-32 Bogotá D.C., Defensoría del Pueblo - Sistema de Alertas Tempranas , bloque A piso 3

Cordialmente,

Fernando Estrada Ramírez
Profesional Especializado con funciones de
Defensor Delegado para la para la Prevención de Riesgos de
Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Revisó: Fernando Estrada Ramírez
Consecutivo Dependencia: 4041001-010/16